



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 205/2016

Asunto: JGL 2016/09/21 Acta 036/2016, s. extraordinaria.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En la Villa de Candeleda, siendo las **11:07 horas** del día **21 de septiembre de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en segunda convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
Interventor	Concejales
Andrés Jaramillo Martín	D ^a . María Jesús Tiemblo Garro
Secretario	D ^a . David García Núñez
César L. Martín Sánchez	

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asiste: don Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico y don Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal. Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

01.01.- JGL 2016/08/24 ACTA 032/2016, S. EXTRAORDINARIA.

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 032/2016, de 24 de agosto de 2016.**

01.02.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

Se pone de manifiesto un error de hecho al transcribir un acuerdo de la **Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2016**, en relación con el expediente **78/16**, en lo referente al segundo apellido de la interesada. En virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común se procede a efectuar la corrección del mismo:

Donde dice:

En escrito de fecha 14/03/2016, con nre: 1734, **doña Gema Morcuende Carrasco** solicita literalmente lo siguiente:

...

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Solicitar a los Servicios Técnicos de Urbanismo un Presupuesto de Obras de Urbanización.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Debe decir:

En escrito de fecha 14/03/2016, con nre: 1734, **doña Gema Morcuende Velasco** solicita literalmente lo siguiente:

...

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Solicitar a los Servicios Técnicos de Urbanismo un Presupuesto de Obras de Urbanización.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 032** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **35.639, 16 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- Se reconoce la obligación a favor de **Candjoven Asociación Cultural** por la organización del evento musical celebrado el pasado 9 de Septiembre según convenio firmado con la citada asociación por un importe de 4.000€ Iva incluido.

02.02.02.- Se reconoce la obligación a favor de la **Asociación Cultural Pedro Vaquero** por importe de 9.980€ por la realización de actividades con motivo del XXII Festival Internacional Pedro Vaquero celebrado del 24 al 27 de Agosto de 2016.

Teniendo en cuenta que la autorización y disposición del gasto se realizó por importe de 12.234€ procede la anulación de la diferencia 2.254€ al no haberse realizado todas las prestaciones que estaban adjudicadas.

02.02.03.- Se aprueba el acta de los premios del concurso de **luceritos y cabezudos** celebrados durante las Fiestas de la Vela que asciende a 189€.

02.02.04.- Se aprueba la relación de **horas realizadas** fuera de la jornada normal por los agentes de la **policía local** durante el mes de Agosto y que asciende a 3.243,60€ durante el Festival de música Shikillo y a 2.633,30€ durante las ferias de agosto y festival Pedro Vaquero.

02.02.05.- Se aprueba la documentación presentada por D^a. María Araujo Llamas y se justifica el pago realizado de 500€ el pasado 27 de Julio por los gastos de la adquisición de una ambulancia de segunda mano según el siguiente detalle:

Billetes de Renfe..... 198,40€
Facturas de comidas..... 45,64€



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Facturas gasoil..... 103,64€

La diferencia de 152,36€ fue reintegrada a la tesorería municipal por D^a María Araujo el pasado 29 de Julio.

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Visto el escrito presentado por la empresa **Reguero Neumáticos** con nº 6189/16 de registro de entrada, donde solicita la devolución de 50€ ingresado por publicidad en el libro de las fiestas y que por error no se ha publicado dicho anuncio, la Junta de Gobierno una vez comprobado acordó acceder a lo solicitado.

02.03.02.- Visto el escrito presentado por **D. Victoriano Fernández García**, con nº 6153/16 del Registro de Entrada, donde solicita la exención del I.M.C.V.T.M. del vehículo con matrícula 8032-FBL por tener una minusvalía superior al 33%, la Junta de Gobierno vista la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado, a partir del 01/01/2017.

02.03.03.- Visto el escrito presentado por **D^a. Ana Isabel Blázquez Delgado**, con nº 6261/16 del Registro de Entrada, donde solicita la exención del I.M.C.V.T.M. del vehículo con matrícula 9905-CKL por tener una minusvalía superior al 33%, la Junta de Gobierno vista la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado, a partir del 01/01/2017.

02.03.04.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
D. UBALDO GARCIA NAVAS	250€
D. TEODORO FERNANDEZ LOPEZ	250€

02.03.05.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D ^a CARMEN MIELGO MATEO	294€

02.03.06.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo:	D ^a M ^a ANGELES NUÑEZ SERRANO									
Situación:	C/ SOLAR, 2, 2 ^o				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
2.511,36€	2,4%	1	24%	14,47€					14,47€	
Sujeto Pasivo:	D ^a M ^a DEL SOL NUÑEZ SERRANO									
Situación:	C/ SOLAR, 2, 2 ^o				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
2.511,36€	2,4%	1	24%	14,47€					14,47€	
Sujeto	D. ANGEL LUIS NUÑEZ SERRANO									



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Pasivo:									
Situación:					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.511,36€	2,4%	1	24%	14,47€					14,47€
Sujeto Pasivo:									
D. ANTONIO DE TOMAS SANCHEZ									
Situación:					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
8.044,13€	2,1%	10	24%	405,42€					405,42€

02.04.- OTROS:

02.04.01.- URBANIZACIÓN DE CALLE EL ROBLE DE EL RASO.

Visto el acta de la mesa contratación convocada para la adjudicación del contrato de la obra "Urbanización de Calle El Roble de El Raso" así como la propuesta de la mesa a favor de D. José Manuel Gómez Pérez por ser la oferta más ventajosa económicamente de las tres presentadas:

-Coplesur S.L: 53.899€ Iva incluido.

-D. José Manuel Gómez Pérez: 51.680€ Iva incluido.

-Construcciones Rosillo Salinas, S.L: 53.100€ Iva incluido.

Visto que D. José Manuel Gómez Pérez ha constituido la fianza del 5% del precio ofertado sin Iva (2.135,54€), la Junta de Gobierno acuerda la adjudicación definitiva del contrato a D. José Manuel Gómez Pérez así como autorizar y disponer el gasto por importe de 51.680€ Iva incluido.

Notificar el acuerdo a los interesados y a los Servicios Técnicos de Urbanismo, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- EXPTE. 143/16

En escrito de fecha 06/09/2016, con nre: 5986, **don Jesús Córdoba García** expone literalmente lo siguiente:

EXPONGO, que el pasado día 19 de agosto de 2016 he recibido notificación de la Junta de Gobierno Local de 25/07/2016 (Adjunto fotocopia de la misma).

En la citada notificación, se me requiere para que retire la portera que he colocado "en Camino Público", que al respecto debo decirles que Vds. están en un error, pues el que suscribe ha colocado la portera en terreno de mi propiedad (para mayor información, que creo que la tienen), vean el informe de los guardas con registro de entrada en ese Ayto. nº 5373 de 24 de agosto de 2016, donde dice textualmente " la portera fue puesta por D. Jesús Córdoba García, la cual según los planos del catastro estaría bien puesta".

Por todo ello, entiende el que suscribe que Vds. están actuando en un tema entre particulares, temas estos que se resuelven en los tribunales de justicia, cosa esta que tengo presentada en los Juzgados, a parte de varias sentencias sobre el mismo tema.

Manifestado lo anterior sirva este escrito de recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local" y por tanto, una vez estudiado de nuevo el caso, sea revocado el acuerdo tomado, por entender que no es conforme a derecho.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Con el voto favorable de todos los presentes la Junta de Gobierno Local acuerda solicitar informe al Arquitecto Municipal.

Notificar el acuerdo a los interesados y a los Servicios Técnicos de Urbanismo, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.02.- EXPTE. 204/16

Con fecha 26/08/2016, con nre: 5756, varios **Vecinos de la Garganta Blanca y Garganta Lóbraga** presentan un escrito, con el contenido literal siguiente:

Mediante varios escritos se solicitó el asfaltado de las calles Garganta Blanca y Garganta Lóbraga, ya que, en primer lugar, son calles que se encuentran dentro de la zona urbana de Candeleda y en segundo lugar son el acceso principal al Charco El Redondo que es una zona de baño frecuentada por muchos vecinos del pueblo y sus familias, por tanto un bien público, sin embargo dichas calles se encuentran sin asfaltar y llenas de socavones que se acentúan en invierno con las primeras lluvias, a diferencia de las piscinas naturales de El Carreras" y El Paloma" cuyos viales están asfaltados y con todos los servicios municipales desde hace muchos años.

Dichas calles están dentro del casco urbano y los vecinos, al igual que el resto de vecinos de Candeleda, pagamos los impuestos correspondientes.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/02/2013, se acordó el asfaltado de dichas calles, según disponibilidad presupuestaria. (Escrito registro de salida nº 856, de 18 de marzo de 2013).

Por acuerdo de la junta de Gobierno Local de fecha 09/07/2014, se vuelve acordar el asfaltado según disponibilidad presupuestaria. (Escrito registro salida nº 2231, de 24 de julio de 2014).

Por lo expuestos, los vecinos abajo firmantes SOLICITAMOS se lleven a efecto los acuerdos de la Junta de Gobierno Local y se asfalten las calles Garganta Lóbraga y Garganta Blanca.

Con el voto favorable de todos los presentes la Junta de Gobierno Local **acuerda** solicitar informe al Arquitecto Municipal.

Notificar el acuerdo a los interesados y a los Servicios Técnicos de Urbanismo, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.03.- EXPTE. 156/16

Con fecha 04/07/2016, con nre: 4372, **doña M^a Dolores Rico Moreno** presenta escrito, con el contenido literal siguiente:

LOCALIZACIÓN.

La vivienda objeto de esta solicitud se encuentra al este del centro urbano del Candeleda, en terreno catalogado como "Suelo Urbano Consolidado" Ordenanza nº 3, según la normativa municipal, lindando al noreste con Colegio Público Almanzor, al sureste con Calle Parral y al suroeste con parcela privada.

El acceso peatonal, se produce por C/ Parral nº 25.

Acceso rodado al garaje por su lado oeste por Calle Escuelas.

- Referencia catastral de la finca: -----OPJ.

EXPONGO:

Dado que la parcela y vivienda de mi propiedad linda por su lado noreste con Colegio Público Almanzor (y más concretamente con su zona de patio), pongo en conocimiento de la Corporación Municipal que de manera reiterada se producen "saltos" de niños desde el patio del



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Colegio a mi propiedad, principalmente con el fin de recuperar pelotas y demás objetos que accidentalmente o por causa del juego caen en mi propiedad.

Dichos "saltos" se producen durante todo el año, principalmente fuera de horario escolar (todas las tardes el patio de la escuela queda abierto para realizar actividades extraescolares).

Todo ello se acrecienta en el actual periodo estival, donde el patio se convierte en zona de recreo de niños y juventud.

Más allá de la indefensión, pérdida de privacidad, violación de la intimidad y daños materiales que producen estos actos, existe un peligro real y latente de poder producirse DAÑOS PERSONALES, dado que la altura a salvar es considerable y a la existencia de una piscina en mi propiedad.

Para evitar en la medida de lo posible todo ello, se ha levantado en fecha reciente, desde mi propiedad, una cerramiento de malla metálica. Pero debido a que desde el interior del la escuela existe un cierre de obra escalable resulta insuficiente.

SOLICITO:

Una vez expuesto verbalmente el problema a todas las partes afectadas, se propone como solución de consenso y actuando por las dos propiedades afectadas:

- 1- La eliminación, total o parcial del cerramiento interior del colegio para evitar que pueda ser escalado y facilite/incite el "salto" a mi propiedad.
- 2- Subir en altura el cerramiento metálico existente en mi parcela, inclinándolo en una ángulo de 45° en su parte superior (en una longitud aproximada de 1m) hacia en el interior del patio del colegio. Todo ello previo a la aprobación de la presente solicitud y la presentación de la preceptiva Licencia de Obra.

Con el voto favorable de todos los presentes la Junta de Gobierno Local **acuerda** solicitar informe al Arquitecto Municipal.

Notificar el acuerdo a los interesados y a los Servicios Técnicos de Urbanismo, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

04.- AUTORIZACIONES.

04.01.- EXPTE. 170/16 05

En escrito de fecha 26/07/2016, con nre: 4934, **doña Mercedes Grande Carreras**, solicita que se arreglen unos 40 metros de regadera que va hacia la finca "del Tejar" situada en la Carretera de Chilla, que fueron deterioradas por unos vecinos al arreglar el camino.

Con fecha 30/08/2016, con nre: 5854, la Guardería Rural emite informe, con el contenido literal siguiente:

Personado en la regadera del camino del Tejar a la que hace referencia la solicitante, se **comprueba cómo esta regadera ya esta arreglada en sus 40 metros que afectan al camino**, pero además esta regadera no se ha tocado con las maquinas cuando han estado arreglando este camino, además de hacer de cuneta es un ramal de riego del arrollo la Hornilla para la finca de la solicitante, que el día se fue a ver esta tenía el agua y estaba regando como se aprecia en la fotografía que adjunto.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, notificando el acuerdo a la interesada, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.- SOLICITUDES.

05.01.- EXPTE. 203/16. ULTRA BTT GREDOS SUR.

En escrito de fecha 15/09/2016, con nre: 6161, doña Ana Belén Álvarez Maroto, Presidenta del



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Club Peña Ciclista Jañiquín, solicita autorización para la prueba deportiva ULTRA BTT GREDOS SUR, con el contenido literal siguiente:

EXPONGO:

1º._ Para el fomento Turístico y Deportivo de la localidad, este Club Deportivo tiene intención de organizar el próximo 09 de octubre de 2016, el Ultra BTT Gredas Sur a las 09.30 h.

2º._ La prueba contará con todas las medidas de seguridad precisas para velar por la integridad de los participantes, contando asimismo con los seguros necesarios para su celebración, Accidentes y Responsabilidad Civil.

3º._ El recorrido elegido discurre por caminos y pistas forestales, las cuales se encuentran balizadas como Senda Locales del municipio y como Gr 180, a su paso por la localidad.

4º._ Se estima que el número de participantes no exceda de 200 participantes, ya que se ha limitado él estos el número de inscripciones posibles.

5º._ El Ayuntamiento de Candeleda colabora con el evento autorizando el paso por el Monte Público del que es titular.

Por lo anteriormente expuesto, **SOLICITO:**

Tenga a bien **AUTORIZAR** previos los trámites oportunos, el desarrollo de la citada prueba por el Monte de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Candeleda.

Ceder el día de la prueba, anteriormente citado, el equipo de sonido del que dispone el ayuntamiento y la cesión de las instalaciones del centro de tabaco para dicha prueba, duchas, vestuarios etc...

La colaboración de Protección Civil y Policía Local para el buen funcionamiento de la prueba, para regular con total seguridad el paso de los ciclistas por los distintos puntos que puedan ser conflictivos a su paso por carretera o salida/llegada a meta.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Remitir el expediente al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León por discurrir la prueba por el M.U.P. nº 5, como paso previo a su autorización.

SEGUNDO. Ceder el día de la prueba el equipo de sonido del que dispone el ayuntamiento.

TERCERO. Ceder las instalaciones del centro de tabaco para dicha prueba.

CUARTO. Colaborar a la realización del evento con el personal de Protección Civil y Policía Local.

QUINTO. Notificar el acuerdo a los interesados, Protección Civil y la Policía Local, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

06.- COMUNICACIONES.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo**

las 12:10 horas, de lo que, como secretario doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor

Fdo.: César L. Martín Sánchez.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

CODIGO RELACION: 32		21/09/2016			
Nº Reg.	Fec.Reg.	Nº Factura	Texto	Razón Social	Importe
1017	14/09/2016	8461/8462/8463	TRABAJOS EN VEHICULO PROTECCION CIVIL,POLICIA LOCAL Y CAMPO GOLF	REGUERO NEUMATICOS S.L	1.527,32 €
1018	14/09/2016	12913	KIT SIERRA DE SABLE BATERIA	ROSENBAUER ESPAÑOLA	1.443,95 €
1019	14/09/2016	16022	TROFEOS PADEL	LA EXPOSICION C.B	416,20 €
1020	14/09/2016	16123	LIMPIEZA DE CRISTALES PISTAS PADEL	ARANZAZU GONZALEZ RETAMAL	220,22 €
1022	14/09/2016	A4552	COMPRAS VARIAS GOLF	CABALLERO Y HERNANDEZ S.A	170,45 €
1023	14/09/2016	72612	FACTURACION CONTADORES FOTOCOPIADORA	OFIMATICA TOLEDANA,S.A	76,56 €
1024	14/09/2016	H/110	INSERCIÓN PUBLICITARIA TRIBUNA-AVILA	TRIBUNA CONTENIDOS DIGITALES,S.L.U	484,00 €
1025	14/09/2016	41	TORNEO DE GOLF PRIMERA SEMANA DEL DEPORTE	LUIS FERNANDO CAMPO GARCIA	196,00 €
1026	16/09/2016	147	ACTUACION ORQUESTA TAXXARA DIA	PRODUCCIONES ARTISTICAS BALLESTEROS SL	7.018,00 €
1027	14/09/2016	AGOSTO	FACTURAS LUZ MES AGOSTO	WATIUM, SL	16.223,77 €
1028	14/09/2016	45770520160901	GREEN GOLF CANDELEDA	YAGOLF SL	40,90 €
1029	14/09/2016	51	SUMINISTROS VARIOS EDIFICIOS LAGUNILLA	CARMEN LANCHO PEREZ	351,02 €
1030	14/09/2016	222	PRESTACION SERVICIO Y MANTENIMIENTO SOFTWARE	SOCIAL CLOUD SL	115,43 €
1031	14/09/2016	TA/48750-TA/48749	SUMINISTROS VARIOS	SUMINISTROS ELECTRICOS MORALES	445,65 €
1032	15/09/2016	9,016E+09	REGALO COMPRA ACCESORIO PREGONERO FIESTAS	EL CORTE INGLES S.A.	138,57 €
1033	15/09/2016	3159	APERITIVO AUTORIDADES FESTIVAL TOROS	JOSÉ ANTONIO RETAMAL SANCHEZ	153,80 €
1034	15/09/2016	001/000461	TRABAJOS EN RATONA	TALLERES HNOS. RADILLO SL	145,81 €
1035	15/09/2016	954	AGUA, Y REFRESCOS FIESTAS	ESTHER NIETO MONFORTE	28,50 €
1036	15/09/2016	1557723	RECA LATEX Y PU GREY	RECA HISPANIA SAU	378,91 €
1037	15/09/2016	12	TALLER DE BARRO FERIA DE ARTESANIA	LOURDES FERNANDEZ CARRASCO	60,50 €
1038	15/09/2016	A/975	TERMOESTATO JONH DEERE GOLF	AB PARTS & MACHINES SL	84,68 €
1039	15/09/2016	2,016E+10	NOTAS SIMPLES	JESUS MARIA JIMENEZ JIMENEZ	17,97 €
1040	25/08/2016	M-21-16	HONORARIOS TRABAJOS TOPOGRAFIA	JESUS GUZMAN SANCHEZ	242,00 €
1041	16/09/2016	16023	CALZADO PARA GUARDERIA RURAL	LA EXPOSICION C.B	138,00 €
1043	16/09/2016	AGOSTO	CONSUMO LUZ MES DE AGOSTO	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE	204,01 €
1044	16/09/2016	127229	RECARGA POLVO PROTECCION CIVIL	EXTISAN NAVALMORAL SL	81,68 €
1045	16/09/2016	191	GASOLEO CAMPO GOLF	ANGORA CANDELEDA	231,87 €
1046	16/09/2016	26	RAMON TOROS Y PREGON	Mª VICTORIA PAZOS CARRION	331,00 €
1047	21/09/2016	1041	VIGILANCIA CENTRO TABACO DIA 9	BROTHERS CONTROL, SL	1.427,80 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

1048	21/09/2016	A/001401	ARRENDAMIENTO CONTENEDOR	RADALKI ALQUILER SL SCDAD UNIP	689,70 €
1049	21/09/2016	SEPTIEMBRE	CORRESPONDENCIA DEL 16 AL 20 DE	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y	37,53 €
1050	16/09/2016	JUNIO-JULIO	CONSUMO LUZ MES JUNIO-JULIO	CIDE HCENERGIA SA	801,24 €
1052	20/09/2016	323	MANTENIMIENTO DE PISTA PADEL.	BOSQUE URBANO S.L.	217,93 €
1053	20/09/2016	77004426	TRABAJOS EN CAMION DE INCENDIOS	AUTOMOCION TALAVERA, S.A	366,71 €
1054	20/09/2016	1/164849	CASQUILLO DENTADO CAMPO GOLF	DELGADO DELGADO E HIJOS, SA	119,31
1055	20/09/2016	0/002498	CEPILLO COMERCIAL BARREDORA	JOSE MIGUEL SA	634,65 €
1056	20/09/2016	F16/030	SUMINISTROS DE RECURSOS	MAILSON RENT SL	377,52 €
Total					35.639, 16 €